

## **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS/GEV-23-094/09, RELATIVA AL SUMINISTRO E IMPRESIÓN DE CARPETAS ESCOLARES DE TRES ARGOLLAS PARA PLANTELES ESCOLARES DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Ver., siendo las once horas del día doce de octubre del año dos mil nueve, encontrándose reunidos en la Sala de Juntas de la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ubicada en las instalaciones que ocupa la referida dependencia, sita en el Km. 4.5 de la carretera federal Xalapa a Veracruz, la comisión para la Licitación Simplificada LS/GEV-23-094/09, formada por los siguientes servidores públicos: **C.C. José Luis Moreno Landa**, Representante de la Oficialía Mayor; **C.P. Antonio Razo Gutiérrez**, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles; **Lic. Miguel Ángel Basilio Mar**, Jefe del Departamento de Adquisiciones; **Lic. Gonzalo Francisco Lara Lamothe**, Representante de la Dirección Jurídica y el **Ing. Julio A. Vélez Hernández**, Coordinador de Agenda, Giras y Eventos, Jefa del Departamento de Almacén General; todos ellos servidores públicos de la Dependencia Convocante; se han reunido con objeto de analizar las proposiciones de los participantes y dictaminar las mejores opciones para la emisión del Dictamen Técnico-Económico, por lo que,

### **RESULTANDO**

**PRIMERO.-** Que el objeto de la presente licitación, es el suministro e impresión de carpetas escolares de tres argollas para planteles escolares dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**SEGUNDO.-** Que para la referida adquisición se eligió la modalidad de Licitación Simplificada con fundamento en el Artículo 27, Fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**TERCERO.-** Que con fecha 25 de Septiembre de 2009, se emitieron oficios de invitación a las empresas: **Soluciones del Golfo, S.A. de C.V., Librería y Papelería La Ilustración, S.A. de C.V., Imagen Universal Dos y/o Sandra Uscanga García, Gio Corporación y/o Jorge Arturo Huesca Forzan y Digitex y/o Claudia Margarita Pensado Fernández.**; así mismo, se remitieron invitaciones a la Contraloría Interna de la convocante, a la Contraloría General, a la Subdirección de Adquisiciones y Control de Inventarios de la SEFIPLAN, a la Coordinación de Agenda, Giras y Eventos y al Departamento de Almacén General.

**CUARTO.-** Que a las trece horas del día nueve de octubre del año en curso, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas, siendo presidida por los; **C.C. José Luis Moreno Landa**, Representante de la Oficialía Mayor; **C.P. Antonio Razo Gutiérrez**, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles; **Lic. Miguel Ángel Basilio Mar**, Jefe del Departamento de Adquisiciones; **Lic. Gonzalo Francisco Lara Lamothe**, Representante de la Dirección Jurídica; así mismo se encontró presente la **L.C. Liz Mariela Reyna Franco**, Representante de la Contraloría Interna de la S.E.V.

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave está legalmente facultada para la celebración de concursos y para la adjudicación de los pedidos o contratos respectivos.

**SEGUNDO.-** Que el objeto de la presente licitación es el suministro e impresión de carpetas escolares de tres argollas para planteles escolares dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con las especificaciones y condiciones establecidas en las bases de licitación y correspondientes anexos.

**TERCERO.-** Que como se deriva del acta correspondiente a la Junta de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, se contó con la participación de las empresas: **Soluciones del Golfo, S.A. de C.V., Librería y Papelería la Ilustración, S.A. de C.V., Gio Corporación y/o Jorge Arturo Huesca Forzan y Digitex y/o Claudia Margarita Pensado Fernández.** Las propuestas de dichas empresas, se aprecian en el cuadro comparativo que pasa a formar parte integral del presente dictamen. En dicho acto, se hizo constar la descalificación de la empresa: **Gio Corporación y/o Jorge Arturo Huesca Forzan,** en virtud de se no se encuentra vigente su Cédula del Padrón de Proveedores del Poder Ejecutivo del Estado, tal como se requirió en la base VII, fracción IV, inciso h) de la licitación.

**CUARTO.-** Que con el propósito de constatar el cumplimiento de las especificaciones establecidas en las bases de esta licitación el personal de la Coordinación de Agenda, Giras y Eventos, procedió al análisis de las propuestas técnicas de las empresas, de donde se deriva lo siguiente:

- a) **Librería y Papelería La Ilustración, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.
- b) **Digitex y/o Claudia Margarita Pensado Fernández -** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.
- c) **Soluciones del Golfo, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.

**QUINTO.-** Que en sujeción a la normatividad de la materia y a las bases de participación de este concurso, la evaluación de las propuestas debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por los participantes, sino también que los bienes cumplan con las especificaciones solicitadas y garantice a favor de la convocante las mejores condiciones de contratación en calidad y puntualidad, en tal razón una vez satisfechas las condiciones técnicas, de calidad y puntualidad, la adjudicación de los bienes se orientara a favor de las propuestas más convenientes para la convocante.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción II, 27 fracción III, 56, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y las Bases Octava, Décima Segunda y demás relativas de licitación, es de resolverse conforme al siguiente:

### **“ F A L L O ”**

**PRIMERO.-** Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Librería y Papelería La Ilustración, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.
- b) **Digitex y/o Claudia Margarita Pensado Fernández -** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.

- d) **Soluciones del Golfo, S.A. de C.V.**- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.

**SEGUNDO.-** Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Soluciones del Golfo, S.A. de C.V.**, la única partida en concurso, relativa al suministro e impresión de 100,000 carpetas escolares de tres argollas para planteles escolares por un importe total de **\$4,002,000.00** (Cuatro millones dos mil pesos 00/100 M.N.) toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante

**TERCERO.-** Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

**CUARTO.-** Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-094/09”.

**POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE  
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

**C. José Luis Moreno Landa**  
Representante de la Oficialía Mayor

**C.P. Antonio Razo Gutiérrez**  
Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento  
y Mantenimiento de Inmuebles

**Lic. Miguel Ángel Basilio Mar**  
Jefe del Departamento de Adquisiciones

**Lic. Gonzalo Francisco Lara Lamothe**  
Representante de la Dirección Jurídica

**Ing. Julio A. Vélez Hernández**  
Coordinador de Agenda, Giras y Eventos